

# Defensorías territoriales en Derechos Humanos

Experiencias de violencia institucional y  
acceso a la justicia en la ciudad  
de Mar del Plata

Valeria Dal Molin - Luciana Patiño Araoz

Dal Molin, Valeria

Defensorías territoriales en derechos humanos : experiencias de violencia institucional y acceso a la justicia en la ciudad de Mar del Plata / Valeria Dal Molin ; Luciana Patiño Aráoz. - 1a ed. - Mar del Plata : EUDEM, 2022.  
Libro digital, PDF - (Extensión universitaria / Consuelo Huergo ; 3)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-8410-87-6

1. Derechos Humanos. 2. Violencia Institucional. I. Patiño Aráoz, Luciana. II. Título.  
CDD 323.0982

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio o método, sin autorización previa de los autores.

ISBN: 78-987-8410-87-6

Colección: Extensión Universitaria

Primera edición: agosto 2022

© 2022, Valeria Dal Molin y Luciana Patiño Araoz

© 2022, EUDEM

Editorial de la Universidad Nacional de Mar del Plata  
Jujuy 1731 / Mar del Plata / Argentina

Arte y Diagramación: Luciano Alem



Libro  
Universitario  
Argentino

# **DEFENSORÍAS TERRITORIALES EN DERECHOS HUMANOS**

**Experiencias de violencia institucional y  
acceso a la justicia en la ciudad de Mar del Plata**

**Valeria Dal Molin - Luciana Patiño Araoz**



## ÍNDICE

Prólogo.....	5
Introducción .....	9
Entramados conceptuales.....	11
Universidad, extensión crítica y derechos humanos .....	11
Violencia institucional y acceso a la justicia.....	15
Violencia y hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad.....	21
Aportes desde la experiencia territorial .....	27
Acerca del proyecto de extensión Defensorías territoriales en derechos humanos: promoción de derechos y acceso a la justicia.....	27
Violencia institucional y acceso a la justicia en el marco de la pandemia por COVID-19.....	31
Consideraciones finales.....	37
Bibliografía.....	39
Sobre las autoras.....	42

## Prólogo

En esta producción escrita las autoras logran sintetizar cinco años de trabajo territorial (2017-2021), en su calidad de coordinadoras de diversos proyectos y actividades de extensión universitaria que buscaron colaborar con la sensibilización, la prevención y la eliminación de las violencias institucionales en la zona oeste de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires, Argentina). Ordenan su recorrido en dos secciones o apartados, centrándose en la experiencia construida a partir de la creación de un dispositivo barrial para el acompañamiento de lxs vecinxs ante situaciones de violencia institucional que se denominó “Defensorías territoriales en derechos humanos”.

En una primera sección, enmarcan conceptualmente su práctica extensionista planteando la necesidad de que la Universidad pública abone a la construcción de conocimientos situados, mediante un diálogo constante con los territorios en pos de abonar a la conformación de sociedades cada vez más democráticas e igualitarias. Para ello, apuntan como menester la identificación de las desigualdades de género derivadas de una estructura social patriarcal y proponen ampliar el concepto de extensión crítica adicionándole un posicionamiento feminista.

Las autoras conciben a la Universidad pública como una institución que debe posicionarse en defensa de los derechos humanos, entendidos estos no como meras declaraciones formales y/o expectativas individuales sino como prácticas políticas producto de las luchas de los sectores populares en favor de la vida digna. Toda

afección a tales derechos por parte del Estado, es considerado por ellas como violencia institucional. Si bien este tipo de violencias pueden localizarse en múltiples escenarios -entre los que se destacan los juzgados y tribunales, las agencias de seguridad y los dispositivos de encierro-, aquéllas afligen principalmente a los sectores populares.

Plantean las extensionistas que las fuerzas de seguridad administran los territorios a través de las violencias sobre los cuerpos de quienes los habitan, utilizando al mismo tiempo a los cuerpos agredidos para “enviar un mensaje” a toda la sociedad. Estas violencias están socialmente naturalizadas y legitimadas por discursos jurídicos, políticos y mediáticos.

En una segunda sección, estos conceptos y posicionamientos teórico-políticos son retomados por las autoras para describir una experiencia extensionista que comenzó a construirse en el año 2017 y que se sostiene hasta la actualidad, con el objetivo de promover desde la Universidad pública la conformación de un entramado interinstitucional e interactorial que prevenga la violencia institucional en los territorios y acompañe a quienes habitan nuestros barrios en el efectivo ejercicio de sus derechos.

Ésta fue una iniciativa impulsada por la gestión de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata, como espacio promotor de acciones que reconocen un lugar protagónico a quienes atraviesan las problemáticas sociales más urgentes -entre ellas, la violencia policial en los barrios-, hermanándose para ello con otros espacios universitarios -como el Centro de Extensión Universitaria Dorrego y el grupo de investigación Crítica Penal- pero también con actorxs sociales y espacios extrauniversitarios vinculadxs con la temática -entre ellxs: vecinxs, redes barriales, movimientos sociales, colegios profesionales, sindicatos, operadorxs judiciales, personas en contexto de encierro y sus familiares-.

Esta multiplicidad de intercambios permitió la construcción de conocimientos situados sobre la violencia institucional en nuestra localidad, especialmente en los juzgados y tribunales marplatenses. Las autoras proponen el concepto de “lejanía física y simbólica del sistema judicial” para explicar los obstáculos que enfrentan lxs vecinxs en el ejercicio de sus derechos y las sensaciones negativas que experimentan ante aquellas prácticas judiciales cotidianas que engendran violencias -por ejemplo, el uso de un lenguaje técnico jurídico que obtura el acceso a la justicia-.

Además, la presencia de un equipo interdisciplinario y feminista en territorio permitió observar que la violencia institucional no es desplegada exclusivamente sobre varones jóvenes, sino también sobre mujeres que no cuentan con dispositivos estatales accesibles que las acompañen ante situaciones de violencias por motivos de género así como tampoco en la gestión de derechos de personas bajo sus cuidados -tales como: demandas de alimentos para sus hijxs, reconocimiento de paternidad, certificados de discapacidad-.

La experiencia aquí compartida permite ilustrar la potencia de la extensión universitaria concebida desde un paradigma crítico y feminista, para generar recursos y dispositivos que recuperen y pongan en valor los saberes, las experiencias y las memorias de quienes protagonizan los problemas sociales urgentes. Al trabajar a la par con lxs actorxs sociales, la Universidad pública puede realizar aportes significativos a la comunidad en la que se inserta. De ello se deriva la necesidad de continuar fortaleciendo y jerarquizando la extensión, equiparándola con las demás funciones sustantivas de la Universidad.

Es un orgullo para mí que las autoras de este trabajo me hayan invitado a prologarlo y les agradezco por su ferviente compromiso con la construcción de conocimientos situados para colaborar con el buen vivir de nuestros pueblos, la promoción de la transversalización de la perspectiva feminista en la práctica extensionista, el aporte a la formación de estudiantes universitarixs con compromi-

so social y especialmente sensible con las violencias hacia mujeres y disidencias, y la apuesta a pensar y poner en marcha una institución pública al servicio de las demandas populares.

Mar del Plata, 30 de noviembre del 2021

**Abog. Ludmila Azcue**

Secretaria de Extensión de la Facultad de Cs. de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata



## Introducción

Estas palabras son fruto de la deliberación colectiva y buscan cristalizar brevemente acciones, reflexiones y procesos que se dieron en el marco del proyecto de extensión “Defensorías territoriales en derechos humanos” en la ciudad de Mar del Plata desde finales de 2017 hasta la actualidad.

A la hora de aproximarnos a temáticas tan complejas como la de la violencia institucional nos encontramos ante diversos caminos de intervención posibles. La amplitud del problema y sus múltiples aristas, su entrecruzamiento y yuxtaposición parecieran enfrentarnos a una tarea titánica. Esta inconmensurabilidad, por un lado, nos llama a reconocer la urgencia de distintos abordajes. Ninguna propuesta, por potente que sea, puede abarcar a la problemática en su totalidad. Por otro lado, para quienes habitamos la academia pone en evidencia las limitaciones de nuestros saberes disciplinares y la necesidad de intervenciones inter y transdisciplinares.

Creemos fervientemente en la necesidad de construir y acompañar procesos de organización colectiva, y desde esa lógica se ha constituido nuestro proyecto. Este es el lugar desde el cual iniciamos nuestro relato, desde una propuesta micro en el marco de un proyecto de extensión dentro de la universidad pública que durante todo su trayecto ha buscado enlazar sus acciones con otros actores vinculados a la temática. Una propuesta finita, acotada, pero que continuamente se ha tejido junto con otras experiencias similares tanto en la ciudad de Mar del Plata como en el resto de la provincia de Buenos Aires.

Hemos organizado la estructura del presente a partir de dos grandes bloques. Inicialmente desarrollaremos una serie de pinceladas conceptuales que enraízan nuestra propuesta; abordaremos escuetamente los lugares desde donde pensamos la universidad, la extensión y los derechos humanos. Reconocemos la amplitud de estos debates y no está en nuestra intención saldarlos en esta instancia, sin embargo, consideramos prioritario explicitar nuestro locus de enunciación. Luego, nos aproximaremos a las nociones de violencia institucional y de acceso a la justicia haciendo especial hincapié en la necesidad de tender a un lenguaje judicial accesible; finalmente, ahondaremos en la violencia por parte de las fuerzas de seguridad. Nuevamente resaltaremos solo algunos elementos que consideramos centrales dada la vastedad de las temáticas.

En una segunda instancia, describiremos brevemente el desarrollo del proyecto de extensión a partir del análisis de tres ejes: la vinculación con la red nacional de defensorías territoriales; los conceptos de acceso a la justicia y de violencia institucional en las tramas sociales de los barrios a partir de las intervenciones colectivas de la universidad desde el paradigma de extensión crítica feminista; y, por último, los desafíos y particularidades de la intervención del proyecto en el marco de la pandemia del COVID-19 y del aislamiento social preventivo y obligatorio.

Finalmente, compartiremos una serie de reflexiones construidas a partir de la experiencia con el objetivo de colaborar, no solo en la discusión y análisis del tema, sino también en la construcción de aportes concretos que contribuyan al mejoramiento de la vida cotidiana de los sujetos implicados en la temática.

## **Entramados conceptuales**

### **Universidad, extensión crítica y derechos humanos**

En las últimas décadas se ha discutido fuertemente en torno a las significaciones y alcances de la extensión en las universidades latinoamericanas. Este esfuerzo por arribar a definiciones está asociado al hecho de que existe una multiplicidad de acciones amparadas bajo el término extensión y que, en diversas ocasiones, no parecieran tener ningún tipo de vinculación entre ellas. Esta incongruencia está vinculada principalmente a los sentidos o finalidades de las acciones llevadas adelante, y no tanto al objeto o temática en sí.

Reconocer la polisemia que se le atribuye al término permite visibilizar que esta misión de la universidad aún se constituye como un signifiante en disputa no saldada ya que gira en torno a una temática central: cuál es la función social de las universidades.

Si bien el objetivo de este trabajo no es ahondar en un análisis teórico sobre las significaciones de la extensión, consideramos pertinente explicitar brevemente el lugar desde el cual pensamos y enmarcamos las acciones llevadas adelante en el territorio.

En primera instancia, consideramos prioritario que las universidades aporten a la construcción de un pensar situado. Esto involucra, por un lado, posibilitar un pensamiento erigido a partir del intercambio permanente con las situaciones sociales, económicas y políticas en las que la propia institución se encuentra inmersa. De esta manera, se abona a una producción de conocimiento que contribuya en los procesos colectivos de construcción de sociedades más democráticas e igualitarias.

Por otra parte, este proceso se sustenta en una ecología de saberes (De Sousa Santos, 2010), lo que implica abandonar el lugar hegemónico de la academia en tanto único lugar válido en la producción de conocimiento. Supone reconocer las limitaciones de

todos los tipos de saberes y, como consecuencia, la necesidad de generar instancias colectivas de diálogo.

De esta manera se sostiene una búsqueda en la construcción de conocimiento alejada de la lógica del pensamiento abstracto, como una práctica de saberes que busca intervenir en situaciones concretas.

Concebir desde esta perspectiva a la universidad rápidamente nos aleja de modelos de extensión asociados a la transferencia o a la difusión. En las últimas dos décadas, en el sur de nuestra América, han surgido propuestas enraizadas en una extensión crítica. Tommasino y Cano (2016) aseveran que busca vincularse con los sectores populares promoviendo procesos de organización colectiva y que propende a desarrollos de formación integral. Este proceso tiende a la formación de universitarias comprometidas con los procesos de transformación social. Así la extensión es concebida no como un proceso unidireccional sino como un diálogo de saberes, escuchas y procesos donde todos los involucrados pueden enseñar y aprender. Este modelo multidimensional de interacciones pone el acento en la coproducción del conocimiento ya que los actores intra y extra universitarias son convocados en torno a la situación-problema para buscar una comprensión y transformación conjunta.

Asimismo, para impulsar una praxis extensionista de carácter reflexivo y crítico es necesario contemplar las desigualdades de género producto de la sociedad patriarcal que profundiza las inequidades sociales y opresiones que recaen en niñas, mujeres y disidencias. En este sentido, en la actualidad tomando en cuenta los procesos contrahegemónicos de los territorios del sur es necesario ampliar el concepto de extensión crítica sumando el posicionamiento feminista.

Consideramos que el ámbito universitario se postula como un espacio vivo en pos de la defensa de los derechos humanos, que posee una participación activa en la profundización de la democra-

cia, la defensa de la diversidad cultural, la lucha contra la exclusión social y la degradación ambiental (De Sousa Santos, 2007).

Quisiéramos detenernos, por un momento, en el contenido y sentido que le damos a la defensa de los derechos humanos. Si bien, en primera instancia, pareciera ser un discurso inobjetable, no podemos desconocer los múltiples usos hegemónicos del término. Diversas naciones aducen la defensa de los derechos humanos como estrategia para sostener su hegemonía. Múltiples guerras e invasiones han sido cometidas en su nombre. Lander (2017) sostiene que uno de los efectos perversos de la globalización consiste en el aumento de la criminalización de la disidencia, la resistencia o la anomalía al modelo. Esta criminalización, muchas veces, es sostenida bajo la prédica de los derechos humanos, por lo que sería ilusorio desconocer que, en diversas ocasiones, estos derechos son violentados bajo el amparo de un discurso que, supuestamente, busca promoverlos. Por otro lado, nos inquietamos con los planteamientos de Boaventura De Sousa Santos (2016) quien sostiene que la gran mayoría de la población mundial no se constituye como sujeto sino como objeto de derechos humanos, y cuestiona: ¿son eficaces estos derechos para ayudar en la lucha contra los excluides?

Desde el pensamiento crítico y, principalmente en lo que refiere a la matriz decolonial, se viene discutiendo intensamente en torno al tema. Los cuestionamientos centrales que se le realizan a los derechos humanos desde una perspectiva liberal están asociados a su carácter de constructo moderno abstraído de las realidades concretas. Las pretensiones de universalidad desde las que fueron contruidos los escindieron de las realidades particulares en las que debían ejercerse. A su vez, se configuraron en torno a un sujeto individual confrontado muchas veces con su propia realidad. De esta manera, desconoce el lugar preponderante de los movimientos sociales y organizaciones colectivas en el sostenimiento del derecho.

Se constituye así en una perspectiva estática y legalista alejada de las realidades concretas de quienes son sus destinatarios.

Por otro lado, es importante explicitar que el simple reconocimiento formal de derechos puede obturar los procesos sociales colectivos si se confunde el reconocimiento jurídico con el disfrute efectivo e, incluso, puede llegar a colocar en situación de mayor indefensión a aquellas personas que encuentran vulnerado su derecho. En lo que respecta a la temática que nos atañe, la violencia ejercida por parte de las fuerzas de seguridad: algunas instituciones u organizaciones consideran que informar a los jóvenes de los sectores populares<sup>1</sup> sobre sus derechos y las limitaciones del accionar policial puede constituirse en una estrategia efectiva para evitar situaciones de violencia institucional. Si bien fomentamos desde el proyecto la difusión de los derechos formalmente reconocidos, este no implica *per se* su goce efectivo. Por el contrario, en los contextos en los que suelen darse situaciones de violencia por parte de las fuerzas de seguridad (altas horas de la madrugada en barrios populares, situaciones en el interior de las cárceles, etc.) fomentar que las personas que están siendo vulneradas discutan con los efectivos respecto del ejercicio de sus derechos, en muchas ocasiones, solo resulta en una escalada del nivel de violencia ejercido sobre ellos. Con esto no queremos bajo ningún concepto desconocer la importancia de las garantías jurídicas, pero sí focalizar nuestra atención en la necesidad de superar los formalismos y construir estrategias de goce efectivo.

Los derechos humanos, lejos de ser el resultado de la indulgencia de quienes representan las instancias de poder, son una práctica política producto de las luchas de los sectores populares en favor de la vida digna. Por ende, son constructos sociohistóricos cimentados en las singularidades de cada pueblo (Gándara Carballido,

1 Como se verá más adelante, la violencia policial es selectiva y encuentra su principal foco en los adolescentes y jóvenes de los sectores populares.

2020) y de allí se desprende su continua provisionalidad. Con este autor acordamos en la necesidad de fomentar una cultura que contrarreste la insensibilidad existente frente a las violaciones de derechos. Consideramos este eje prioritario tanto en situaciones de violencia institucional como en otras tantas vulneraciones a las que asistimos cotidianamente y que, en cierta medida, naturalizamos o asumimos con cierta resignación.

Desde esta perspectiva, el derecho se encuentra vivo y es entendido en términos de proceso continuo. En ese sentido, Helio Gallardo (2006) nos recuerda que los derechos no son, sino que hay que producirlos sociohistóricamente. Reconocernos enmarcades en ese proceso de producción y lucha continua por los derechos humanos da sentido a las acciones llevadas adelante en cada barrio, en las aulas y en los diferentes ámbitos donde realizamos nuestras intervenciones.

### **Violencia institucional y acceso a la justicia**

Ahora abordaremos sucintamente conceptos nodales en el marco de nuestro proyecto de extensión. En primera instancia, en lo que respecta a la categoría de violencia institucional adherimos a una perspectiva amplia. Si bien reconocemos que sus usos iniciales en las décadas del ochenta y noventa en la Argentina estaban asociados principalmente a problemas de violencia policial y penitenciaria y que, desde esa lógica, era impulsada por diversas organizaciones para visibilizar las violaciones de derechos humanos en democracia, ha cobrado otro desarrollo con el transcurrir de los años y, actualmente, remite a diversas formas de violencia ejercida por el Estado ya sea por acción u omisión. Al respecto Piovani y Salvia agregan que esa violencia es tanto material como simbólica y que los diversos abusos son “cometidos en virtud de las relaciones desiguales de poder entre usuarios y funcionarios dentro de las instituciones” (2018:366). Desde esta lógica, la violencia estatal ad-

quiere diversos matices y encuentra nuevos escenarios tales como hospitales, juzgados, escuelas, etcétera.

Pita (2016) sostiene la necesidad de pensar a la violencia institucional como una categoría política local, es decir, salirnos del lugar meramente analítico o teórico del concepto para otorgarle un valor político que favorezca el debate social y posibilite la construcción de agenda al respecto. De este modo, nos coloca en un lugar propositivo donde activamente se construye un pensar desde la acción.

Quisiéramos focalizar nuestra atención, por un momento, en el rol paradójico del Estado en la temática. Lo caracterizamos de esa forma ya que, en las últimas décadas el Estado argentino, en sus diversos niveles, ha ido creando diferentes áreas o direcciones de lucha contra la violencia institucional. Es decir, es el Estado quien busca protegernos de las vulneraciones que él mismo realiza. Por momentos aparece tanto en el lugar de la protección y prevención como en el de la violación del derecho. En ese sentido, consideramos que el Estado no se constituye en un espacio monolítico al servicio de ciertos sectores, sino que consiste en “un campo complejo y conflictivo, integrado por actores diversos, con diferentes agendas según los contextos histórico-políticos y con brechas sobre las que se puede actuar para producir mejoras en un sentido democrático” (Perelman y Trufó, 2017: 5).

Pensar al Estado en su carácter complejo y heterogéneo nos permite visualizar los diferentes intersticios que posibilitan la construcción de alianzas en cada coyuntura específica. Es en esas brechas que las diferentes instituciones y organizaciones colectivas debemos pujar en pos de la construcción de agenda. Como comentamos anteriormente, no desconocemos de ningún modo la importancia de la creación de espacios institucionales en el interior del propio Estado que visibilicen y reconozcan la problemática. Por el contrario, creemos que constituye un gran avance por el que se viene pujando desde hace décadas; sin embargo, volvemos



a señalar que la simple institucionalización no se constituye en garantía de prevención y promoción.

En lo que respecta a la temática de acceso a la justicia, consideramos que dicho concepto hace referencia al “ejercicio pleno de los derechos y la posibilidad real de participar de las tramas del poder judicial cuando ello se torna un requerimiento burocrático para garantizar derechos” (Sosa Fochtman, Franzese, y Patiño Aráoz, 2019:154). En los últimos años, los organismos de derechos humanos vienen debatiendo sobre la necesidad de pensar el acceso a la justicia como derecho humano. Señalan el desigual impacto que tiene el sistema judicial en diferentes sectores y agrupamientos sociales, principalmente en lo que respecta a los sectores populares. Es por ello que propulsan la construcción de políticas públicas que faciliten la promoción y democratización de la justicia a fin de garantizar un piso mínimo de derechos (López Cabello y otros, 2016). Si nos referimos a la experiencia del proyecto en el marco de las acciones territoriales, a pesar de que inicialmente fue pensado para abordar principalmente situaciones de violencia por parte de las fuerzas de seguridad, las demandas que fueron surgiendo en el espacio de consulta y acompañamiento estuvieron vinculadas, centralmente, a problemas de acceso a la justicia. Creemos que este hecho se debe tanto a los diversos mecanismos de invisibilización de la temática como al imaginario barrial que se fue construyendo en torno al dispositivo. La representación social de que el ámbito de la justicia se constituye en dominio exclusivo de letrados atraviesa fuertemente a nuestra sociedad, por lo que muchas consultas estaban asociadas a la posibilidad de encontrar patrocinio gratuito.<sup>2</sup>

2 Si bien el equipo extensionista estaba conformado, en parte, por estudiantes o graduados de Derecho, era interdisciplinario y estaba integrado también por vecinos de la zona. No realizaba de modo alguno patrocinio gratuito. Las acciones estaban vinculadas principalmente a facilitar información y acompañar las situaciones que se presentaban.

Si reflexionamos en torno a los elementos que obturan el acceso a la justicia otra de las cuestiones a revisar críticamente refiere al lenguaje jurídico, entendiéndolo como el lenguaje de las leyes, sentencias, reglamentos y de todas las normas vinculadas al sistema judicial. Vemos que, en cuanto a su función comunicativa, el lenguaje jurídico presenta dificultades que generan desconfianza, malestar y un distanciamiento entre la ciudadanía y el sistema judicial (De Cucco Alconada, 2016). En relación con estas cuestiones, comenzó un movimiento llamado *lenguaje claro*, impulsado en Estados Unidos en las décadas del sesenta y del setenta a partir del reclamo de las asociaciones de consumidores, denominado *movimiento de estilo llano*, que impulsaba la propuesta de que las regulaciones se redactaran en un lenguaje comprensible para aquellas personas que tenían que cumplirlas. Los textos de implicancia en la ciudadanía eran leyes, pólizas, contratos, sentencias, garantías, reglamentos. El movimiento empezó a exigir que la documentación fuera redactada en un lenguaje comprensible; como resultado, se obtuvo la renovación de la redacción en los ámbitos público y laboral (Cucco Alconada, 2016). Estas ideas se trasladaron desde los consumidores a la comunicación hacia la ciudadanía desde el Estado y desde el sistema judicial. A partir de ello, el movimiento de lenguaje jurídico llano se expandió a partir de diversas experiencias de modernización, tanto en el ámbito internacional como nacional.

En el caso de nuestro país, uno de los antecedentes destacados se produjo en el año 2008 en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana realizada en Brasilia en donde se elaboró un texto denominado “Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad”. El objetivo del mencionado documento se basa en “garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” y para ello “se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y

fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad”.

Siguiendo el párrafo anterior, el documento define a las personas en situación de vulnerabilidad como aquellas que “por razones de su edad, género, estado físico o mental, o circunstancias sociales, económicas, étnicas, y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico”. Por lo tanto, este grupo estaría comprendido en función de la edad, discapacidad, pertenencia a comunidades indígenas, minorías, victimización, migración, pobreza, género y privación de la libertad. Argentina adhirió a dichas reglas de Brasilia en el año 2009 mediante una acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Nº5/2009). Asimismo, podemos resaltar que las Reglas de Brasilia contienen un capítulo referido a los actos judiciales, en el cual se hacen recomendaciones de promoción de acceso a la justicia en vinculación a la comprensión de las actuaciones jurídicas en torno al lenguaje. En este sentido, hay un punto referido a las notificaciones judiciales, en el cual se sostiene que: “en las notificaciones y requerimientos se usarán términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles, que responden a las necesidades particulares de las personas en condiciones de vulnerabilidad”; también se recomienda el empleo de “términos y construcciones sintácticas sencillas” en la escritura de las resoluciones judiciales.

Como segundo antecedente, podemos mencionar la experiencia impulsada por la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia de Mendoza, realizada en el año 2017, a través del dictado de dos acordadas que crearon el Sistema de Notificaciones Accesibles. En la Acordada 24.023/2017 la Suprema Corte de Justicia adhiere a las Reglas de Brasilia mencionada más arriba, con el fin de promover el acceso a la justicia a personas en situación de vulnerabilidad. La Acordada 28.243/2017 establece que la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia tiene

como función principal “promover la observancia y la defensa de los derechos humanos desde el ámbito del Poder Judicial”. En esta última se dejan asentadas algunas observaciones:

reiteración de una problemática de larga data que sobrellevan los usuarios del servicio de la justicia, como es la falta de información completa, adecuada y accesible en las notificaciones remitidas desde el poder Judicial; generando incertidumbre sobre el lugar al cual deben concurrir, la razón de dichas citaciones, el acceso y comprensión de las normas citadas pero no transcriptas en las mismas, como asimismo la dificultad en la comprensión del lenguaje técnico jurídico utilizado. A lo que se agrega la citación de artículos sin transcripción ni explicación de los mismos, agravando la dificultad en el acceso a la justicia (...) otra barrera importante que se advierte es el lenguaje utilizado en la redacción de las citaciones, resoluciones y notificaciones. Es que debido a lo particular de los términos y conceptos jurídicos, resulta difícil para ciudadanos y ciudadanas que no poseen formación jurídica, comprender totalmente las implicancias de las notificaciones, documentos, y/o actos procesales, lo que limita su visión del proceso en el cual están en juego sus derechos, haciéndolo plenamente dependiente del abogado que lo patrocina. (Acordada 28.243/2017)

Por lo tanto, se da cuenta de que a raíz de estas problemáticas las notificaciones carecen de la siguiente información: 1) falta de domicilio, calle, número, piso, oficina, teléfono, persona de contacto o plano; 2) falta de transcripción de artículos; 3) falta de información sobre el acto por el cual se cita a la persona; 4) falta de lenguaje accesible a la ciudadanía sin conocimientos jurídicos.

En el orden de ideas anteriores, estas acordadas tienen como objetivo tanto profundizar el acceso a la justicia para personas en situación de vulnerabilidad, como superar las dificultades del uso del lenguaje técnico y la falta de información adecuada, así como las acciones en la comunicación que se emiten desde el Poder Judicial a los domicilios de los usuarios del servicio de justicia. En este

sentido, para que las notificaciones sean accesibles, deben incluir un contenido mínimo (información de contacto de las oficinas de informes, líneas de teléfono gratuitas del Poder Judicial, una breve explicación del acto para el que se cita a la persona formulado en un lenguaje sencillo, claro y accesible, y domicilio completo de las oficinas públicas a las que debe concurrir). Estas modificaciones se implementaron de acuerdo con modelos estandarizados de cédula y oficio bajo la implementación de las Políticas de Notificaciones Accesibles (PNA) destinadas a todo el poder judicial provincial. A su vez, se creó el manual “Buenas prácticas de los/as operadores/as del poder judicial con respecto a la comunicación” con ejemplos de los principales actos procesales para causas civiles, laborales y de familia formulados en lenguaje accesible.

Finalmente, desde el proyecto, y como veremos más adelante, a partir de la experiencia extensionista hemos visto la importancia del lenguaje jurídico claro, accesible, para que realmente esté garantizado el acceso a la justicia. Avanzar visibilizando, problematizando y proponiendo estrategias de intervención junto con los territorios y el sistema judicial son los horizontes que dilucidamos para fortalecer el acceso a la justicia en términos de la democratización del lenguaje y la comunicación.

## **Violencia y hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad**

Ahondaremos en este apartado algunos componentes referidos a la violencia ejercida por parte de las fuerzas de seguridad (policías provinciales, policías locales, prefectura, gendarmería, comandos especiales). Como señalamos previamente, si concebimos a la violencia institucional desde una perspectiva amplia, la ejercida por parte de las fuerzas de seguridad se constituye en una de las formas de violencia institucional posible, pero no en la única. Efectivamente, en muchas ocasiones, los diferentes tipos de violencia ins-

titucional se entrecruzan y refuerzan mutuamente favoreciendo el hostigamiento de ciertos grupos sociales.

Desde una perspectiva de la criminología crítica, comprendemos la existencia de una selectividad del sistema penal que recae en determinados grupos sociales, que por lo general son aquellos más vulnerados, por ejemplo, los jóvenes varones pobres, las mujeres de los sectores populares (criminalizadas por narcomenudeo) y el colectivo trans. Mediante el despliegue de diversas prácticas sistemáticas, los actores de los tres componentes del sistema penal (policía, cárcel y sistema penal judicial) además de determinar a quiénes se castiga, legitiman el cómo, a través de prácticas de violencia institucional, ya sea por acción u omisión, en connivencia entre las diversas instituciones. Por lo tanto, desde una perspectiva crítica, es posible comprender en la trama compleja del fenómeno de la violencia institucional, problemas estructurales de clase, así como también la existencia de estrategias de control social desplegadas por el Estado a través del diseño de políticas públicas estigmatizantes, criminalizadoras y enfocadas en el paradigma punitivista.<sup>3</sup> En este sentido, las políticas públicas de gestión de la pobreza se centran en respuestas penales.

Cuando nos detenemos a mirar las prácticas de violencia institucional desplegadas por las fuerzas de seguridad vemos, gracias al aporte del registro y la denuncia de los organismos promotores de la defensa de los derechos humanos, que aquellas prácticas ejercidas durante el terrorismo de Estado en la última dictadura militar tienen una lógica de *continuum* donde la tortura, los simulacros de

3 El paradigma punitivista define al Estado Penal que despliega el poder del control social sobre los más excluidos a través de políticas de tolerancia cero y de persecución del delito en términos de guerra, la masificación de las detenciones y mayores atribuciones a la policía como solución a la crisis provocada por las políticas neoliberales (Garland, 2005). Según diversos autores de la criminología crítica estos procesos resultan clave en la construcción del discurso del populismo punitivo.

fusilamiento, la vejación y degradación, el hostigamiento y la humillación son el cotidiano del poder que se ejerce sistemáticamente sobre los cuerpos en los que recae el poder penal. Estas prácticas de verdugueo, de armado de causas, de detenciones arbitrarias e irregulares son un ejemplo del funcionamiento estructural de las instituciones de control social.

Ahora bien, para que estas prácticas sean legitimadas socialmente existe un factor determinante que es la influencia de los medios de comunicación en la construcción de sentidos, de sujetos peligrosos, de la necesidad de mayor despliegue de la violencia y presencia policial en los barrios. En otras palabras, “no hay olfato policial sin olfato social” (Rodríguez Alzueta, 2020: 9).

Tanto la presencia policial en los barrios como la estigmatización mediática generan subjetividades que llevan a la naturalización de la violencia institucional, y en particular, a la violencia de las fuerzas de seguridad. Es por ello que los casos más resonantes son aquellos en los que la violencia llega a niveles extremos como la muerte, cuando se visibiliza y pone en agenda la necesidad de denuncia generalmente encabezada por la figura de los familiares de las víctimas.

En ese sentido quisiéramos señalar que la violencia no es el resultado de un acontecimiento extraordinario o fruto del exceso de un grupo de policías particulares, sino que constituye una rutina como parte de los recursos disponibles para la acción. La continuidad de ciertas prácticas por parte de las diferentes fuerzas de seguridad desde la última dictadura en nuestro país a la actualidad, da cuenta de la configuración de una lógica estructural que antecede a las personas que la corporizan en cada situación concreta. Con esto no quisiéramos caer en perspectivas deterministas que anulen las posibilidades de acción de los sujetos individuales en cada situación específica. Por el contrario, reconocemos la heterogeneidad en el interior de las fuerzas y los diferentes modos en que sedimentan las formas de violencia en cada subjetividad, pero no podemos

obviar las características estructurales de la práctica dado que su visibilización explicita la necesidad de abordajes de la problemática que exceden a la sanción de los sujetos en un hecho específico.

Tender a la visibilización y desnaturalización de estas prácticas resulta nodal para su discusión en la agenda pública. Consideramos que diversos mecanismos operan de manera simultánea y favorecen la invisibilización de la problemática. Desde nuestra experiencia territorial hemos podido identificar:

- a. La naturalización por parte de les implicades: Las diversas formas de violencias con las que se vive y crece en los barrios populares va facilitando mecanismos que la configuran como parte de la vida cotidiana. Es por ello que, a menos que alcance niveles extremos, no suele ser identificada como tal en los relatos de sus protagonistas. Aparece como una anécdota o parte de las reglas del juego, pero no necesariamente como problema. De allí se desprende la futilidad de la denuncia. En este punto no debemos obviar la cultura del aguante, principalmente en lo que respecta a jóvenes y adolescentes varones, en la cual entablar alguna acción en ese sentido puede llegar a ser interpretado en términos de debilidad.
- b. Asociación con la violencia física: Vinculado al punto anterior, la naturalidad con la que se viven ciertos procesos vela fuertemente las instancias en las que la violencia adquiere formas no físicas. Rodríguez Alzueta (2020) identifica al verdugueo policial como una forma de violencia moral, microfísica e imperceptible para el resto de las personas, excepto para sus destinatarios. El autor señala cómo afecta la identidad y baja la autoestima de sus víctimas, sumiéndolas en la vergüenza y el silencio. Este tipo de violencia, al no ser reconocida como tal, no permite que se le haga justicia, por



lo que refuerza la sensación de bronca e impotencia en sus receptores.

- c. Maniobras de ocultamiento por parte de las fuerzas de seguridad: El reconocimiento de la ilegalidad de la práctica por parte de sus ejecutores implica el despliegue de una serie de artimañas para encubrir los hechos (armado de causas, implantación de armas, ocultamiento de pruebas, estrategias de intimidación a víctimas y familiares, etc.).
- d. Miedo: Las huellas que deja la violencia policial en sus destinatarios y familias pueden llegar a ser muy profundas. El desconocimiento de la población en general sobre cómo proceder ante este tipo de situaciones sumado a la posibilidad de que la denuncia no implique justicia y que, por el contrario, pueda traducirse en represalias que pongan en peligro la integridad física y la vida de aquellos que la realizaron, da como resultado un escaso accionar al respecto.
- e. Medios de comunicación: Como apuntábamos anteriormente, los medios cumplen un rol clave en la socialización y discusión de esta problemática. La multiplicidad de hechos que ocurren en los barrios prácticamente no cobra notoriedad pública. Y, en las pocas ocasiones en que sucede, además de estar vinculados a hechos de extrema violencia (principalmente muertes), suelen replicar los estigmas que legitiman las acciones punitivistas contra determinados sectores sociales.

Sintetizando, la presencia de estos elementos imposibilita u obtura la visibilización de la temática en términos de problema social, lo que dificulta la posibilidad de construir agenda al respecto.

Para ir concluyendo esta primera parte del capítulo, quisiéramos dirigir nuestra atención a la administración de las violencias en los territorios por parte de las fuerzas de seguridad. El análisis de

su gestión en una coyuntura específica permite visualizar los diferentes tipos de territorialidad que se dan en cada momento. Montañez Gomez (2001) asevera que la territorialidad está asociada al grado de control de determinado espacio geográfico, ya sea por una persona o grupo social. En ese sentido, toda relación social tiene ocurrencia en un territorio y se expresa como territorialidad. El territorio es un espacio de poder, gestión y dominio. Es, en definitiva, una construcción social (Montañez y Delgado, 1998).

Esa territorialidad es dinámica y va adquiriendo diversas formas. Es sostenida no solo por las acciones llevadas adelante por la policía, sino que encuentra también otros actores. En este punto, Perelman y Tufro (2017) afirman que existe una terciarización o delegación de las violencias en los diferentes territorios. Los autores sostienen que en determinadas situaciones los efectivos delegan el ejercicio concreto de la violencia a particulares. Este encargo suele darse en contextos de poder en los que existe una relación asimétrica o jerárquica entre demandantes y ejecutores. De esta manera se busca deslindar la responsabilidad de la participación estatal en ciertos hechos. Los ejemplos más típicos de esta delegación suelen darse en el ámbito carcelario, aunque pueden observarse también en los diferentes barrios.

Por otro lado, quisiéramos señalar que los cuerpos se constituyen también en una prolongación del control sobre el territorio. Si analizamos la dimensión expresiva de la violencia (Rodríguez Alzueta, 2020) podemos observar cómo los cuerpos agredidos transmiten un mensaje a la sociedad en su conjunto (Segato, 2015). La violencia sobre esos cuerpos legitima y sostiene la territorialidad de diversas formas, se erige como mensaje disciplinador para esos otros que no se encuentran presentes en el hecho en sí pero que conocerán sus consecuencias.

## **Aportes desde la experiencia territorial**

### **Acerca del proyecto de extensión Defensorías territoriales en derechos humanos: promoción de derechos y acceso a la justicia.**

Resumiremos brevemente el recorrido del proyecto de extensión a través de tres ejes: 1) la importancia de la experiencia y acompañamiento del proceso inicial por parte de la Red Nacional de Defensorías Territoriales, 2) experiencias de acceso a la justicia y de violencia institucional en las tramas sociales de los barrios, y 3) la violencia institucional y acceso a la justicia en el marco de la pandemia por el COVID -19.

Los inicios del proyecto de extensión se remontan hacia fines del año 2017 a partir de una actividad de extensión impulsada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social a pedido de una graduada de la carrera de Trabajo Social. En dicha actividad se presentó y conoció el trabajo de la Red Nacional de las Defensorías Territoriales en Derechos Humanos, la cual desde el año 2016 realiza un trabajo territorial de organización popular ante situaciones de dificultades de acceso a la justicia, hechos de violencia policial y carcelaria, acceso a derechos de las personas migrantes y al hábitat digno. Por entonces, se dio inicio a un proceso de encuentros facilitados por el Programa de Fortalecimiento de Redes Comunitarias radicado en la Secretaría de Extensión de la facultad mencionada, en los que se convocó a la comunidad, a estudiantes, graduados y docentes de la universidad, a referentes y organizaciones territoriales, y a actores judiciales. De este modo, en su etapa inicial, se realizaron reuniones institucionales con operadores judiciales, se acercaron agentes territoriales, y se comenzó a articular junto al Centro de Extensión (CEU) Dorrego que tuvo un rol central a lo largo de toda la experiencia. A su vez, se realizó una convocatoria a extensionistas desde el programa men-

cionado y se creó un equipo interdisciplinario y multiactoral que dio origen a un dispositivo de atención en la sociedad de fomento del barrio Belisario Roldán. Asimismo, durante la primera etapa de armado del proyecto, se discutieron posibles estrategias para darle visibilidad a la temática en los barrios y para poder, de esta manera, acercar a las víctimas al sistema judicial.

De esta manera, durante los primeros años se llevaron adelante una serie de actividades de extensión que fortalecieron el proceso de las defensorías territoriales, como el “Conversatorio sobre las Defensorías Territoriales en Derechos Humanos”, el curso de formación “Herramientas jurídicas de formación en Defensorías Territoriales en Derechos Humanos”, la “Formación y estrategias de atención para equipos de Defensorías Territoriales en Derechos Humanos” (2018); y la continuidad temporal del proyecto de extensión en la zona oeste de la ciudad con los programas “Defensorías Territoriales en Derechos Humanos” (2018) y “Defensorías Territoriales en Derechos Humanos: estrategias de promoción de acceso a la justicia” (2019).

Como primer eje para pensar en el recorrido de la experiencia extensionista resaltamos que durante la etapa inicial fue de suma importancia el acompañamiento, la formación y la experiencia compartida junto con la Red Nacional de Defensorías Territoriales en Derechos Humanos. Esta red –a través de diversos encuentros y capacitaciones– facilitó al equipo extensionista diversas estrategias de organización popular para abordar situaciones de violencia policial, carcelaria y de acceso a la justicia en los barrios. Además, se realizaron tres encuentros de integrantes de la red en los que extensionistas compartieron experiencias del proyecto y las pusieron en diálogo con familiares de personas privadas de libertad y agentes territoriales de las distintas Defensorías Territoriales radicadas en barrios del conurbano bonaerense; de esta manera se generaron experiencias que permitieron intercambios de saberes de la universidad y de los saberes populares. La participación y el

acompañamiento activo durante el inicio del proyecto por parte de la red resultó central para el impulso del proyecto e implicó un aporte valioso para la universidad en la promoción del saber territorial producto de la organización popular ante la violencia institucional. Al mismo tiempo, la experiencia universitaria aportó nuevas aristas en la constitución de las defensorías para la red, puesto que facilitó articulaciones locales debido a la legitimidad social de la que goza la universidad nacional a la hora de invitar a participar a operadores judiciales o a reunirse con autoridades de las fuerzas de seguridad.

En lo que respecta al segundo eje, el proyecto conformó un equipo de extensión interdisciplinario y multiactoral con estudiantes y graduados de carreras de Trabajo Social, Sociología, Abogacía y Psicología y la participación de una vecina como agente territorial. Durante los años 2018 y 2019 se propició un espacio de atención semanal en la sociedad de fomento de Belisario Roldán. El equipo no brindó asesoramiento jurídico, sino que facilitó la escucha de los inconvenientes de acceso a la justicia que presentaban los vecinos al acercarse. Entre las dificultades, se pueden mencionar: el desconocimiento del funcionamiento de la justicia, la incomprensión del lenguaje jurídico en las notificaciones judiciales y el *reboteo* a la hora de acercarse a las dependencias judiciales, lo que les impide resolver los trámites y genera angustia, desconcierto y frustración. La lejanía física y simbólica del sistema judicial también resulta un obstáculo para el acceso a la justicia. En este sentido, como estrategia, el equipo, a la par del espacio de atención territorial, generó articulaciones con instituciones ancladas en el barrio, como la red barrial, la Casa de la Justicia, el Centro de Atención Primaria a la Salud (CAPS), referentes educativos y territoriales. Asimismo, se promovió la participación del equipo en distintos eventos barriales para dar a conocer el dispositivo y recibir consultas. En paralelo, se fueron realizando reuniones institucionales con algunos operadores del sistema judicial local, como la defensoría general,

los juzgados de garantías, las defensorías penales y de ejecución, el sistema penal juvenil y dispositivos estatales de acceso a la justicia, como ATAJO y los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ). Estas articulaciones con el sistema judicial permitieron luego que pudieran coordinarse acciones de acceso a la justicia de los vecinos que se acercaron al equipo de atención. Toda esta experiencia devino en un nuevo proyecto de extensión vinculado al lenguaje jurídico accesible, dado que una constante tenía que ver con la incompreensión de las notificaciones judiciales que llevaba a incumplir con lo dispuesto por el sistema judicial por no comprender lo solicitado. En la actualidad, dicho proyecto retoma la experiencia del trabajo territorial de las defensorías para la elaboración de una guía de acceso a la justicia que busca facilitar información y herramientas para la comprensión del sistema judicial y el acceso a la justicia, y un recusero confeccionado a partir de los casos que se abordaron desde el equipo de atención barrial. Por otro lado, es importante señalar que, a partir de una de las actividades de talleres sobre acceso a la justicia y violencia institucional realizada en mayo del año 2019 en la Unidad Penal 15 con personas privadas de libertad, se identificó la demanda de falta de acceso al DNI como un obstáculo para el acceso a derechos, y a partir de ello surgió un nuevo proyecto de extensión denominado “Derechos humanos y ciudadanía. Promoción del acceso al documento de identidad”, orientado a promover el acceso al DNI en contextos de encierro carcelario.

Asimismo, las consultas que llegaron al equipo tenían que ver con las ya mencionadas dificultades de comprensión de las notificaciones judiciales, situaciones de violencia de género, dificultades para la solicitud de cuotas alimenticias y organización de tenencia de niños en los juzgados de familia, problemas para el acceso a certificados de discapacidad, pedidos de reconocimiento de paternidad, por mencionar los más destacados. Sin embargo, otra de las inquietudes que llegaban, en especial durante/después de los fines de semana, tenían que ver con casos de violencia policial o de

detenciones de jóvenes. Estas consultas eran realizadas por familiares que desconocían el paradero de los jóvenes o que no sabían a quién recurrir en el sistema judicial por falta de conocimiento del funcionamiento del sistema penal. En esos casos, los acompañamientos de urgencia se realizaron por teléfono y consistieron en facilitar información de los juzgados y defensorías de turno, a la vez que se ponían en acción las articulaciones con operadores judiciales con quienes se habían establecido alianzas para posibilitar entrevistas o acceso a información que brindaran tranquilidad a las familias. En muchos de los casos, el acompañamiento no implicó solamente brindar información, sino que el equipo asistió a las dependencias judiciales y/o a comisarías de la mujer para cuidar a les niñas mientras sus responsables hacían la denuncia por violencia de género, y acompañamiento a tribunales en reuniones con la defensa o jueces de garantías. En todos los casos, el protagonismo lo tenían quienes se acercaban al dispositivo. La presencia del equipo se constituía para dar apoyo y contención a la hora de enfrentar la institucionalidad que maneja lenguajes, códigos y espacialidades complejos e inhibidores; en otras palabras, lo que primaba era el acompañamiento.

### **Violencia institucional y acceso a la justicia en el marco de la pandemia por COVID-19**

La irrupción de la pandemia implicó múltiples desafíos. Por un lado, el rol de la extensión universitaria se vio interpelado y fue necesario repensar estrategias para adecuarlas a las limitaciones de circulación y de reunión que las medidas sanitarias preventivas impulsadas por el gobierno nacional iban dictaminando. Por otra parte, con la implementación del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), la violencia institucional resurgió como una temática particularmente sensible ya que fueron las fuerzas de

seguridad quienes tuvieron a su cargo el control sobre el cumplimiento de la mencionada medida sanitaria.

En lo que respecta a la ciudad de Mar del Plata, durante el inicio de la pandemia, surgió la propuesta de diversas organizaciones sociales y políticas de la ciudad de conformar Comités Barriales de Emergencia (CBE), que estarían integrados por las organizaciones e instituciones de cada barrio y tendrían como objetivo principal responder a la emergencia sanitaria y alimentaria. De esta manera, se configuró un actor colectivo inédito hasta ese momento, dado que no solo organizaciones políticas históricamente contrapuestas aceptaron conformar el espacio a fin de responder a la emergencia, sino que también se sumaron iglesias de diversos credos, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, distintas instituciones y programas. La universidad no fue ajena a este proceso y decidió participar activamente en la vida de los comités.

Los CBE, en sus inicios, identificaron cuatro alertas centrales sobre las cuales era necesario unificar esfuerzos, a saber: alerta sanitaria, alimentaria, de violencia de género y violencia institucional. Para ello, se buscó designar referentes sobre cada temática en todos los comités, a fin de ir organizando colectivamente las acciones a llevar a cabo. En este marco, integrantes del equipo se incorporaron a las reuniones presenciales que se realizaron en la zona en donde el proyecto venía desplegando su trabajo territorial.

Paralelamente, en el ámbito universitario, al inicio de la pandemia, se debieron adecuar todas las actividades académicas: tanto las de formación como las de investigación y extensión pasaron a realizarse de manera virtual. En este sentido, la función de extensión se debió resignificar e implicó poner en marcha estrategias creativas de intervención social. Una de las primeras acciones que se llevó adelante desde el Programa de Fortalecimiento de Redes Comunitarias fue la creación del Espacio de Acompañamiento Frente a la Violencia Institucional enmarcado en el Plan de Contingencia desarrollado por la universidad. Esta línea de acción, se articuló



con el proyecto de extensión de las defensorías territoriales como resultado de la experiencia territorial de los años anteriores. Como mencionábamos anteriormente, una de las integrantes del proyecto, en su carácter de vecina de la zona, participó en las reuniones presenciales del CBE de su barrio y desde allí facilitó muchas de las acciones que se acompañaron de manera virtual. A partir de esto, se creó un medio de contacto telefónico para suplir el espacio de atención en la sociedad de fomento, que permitió resolver situaciones y consultas que iban llegando. Desde la Secretaría de Extensión se impulsaron conversatorios vinculados a la violencia institucional acompañados por el CEU Dorrego y el grupo de investigación Crítica Penal de la Facultad de Derecho que acompañó durante todo el proceso realizando aportes desde la criminología crítica. Conjuntamente, se creó material gráfico digital e impreso para difundir a referentes de los CBE sobre permisos de circulación en el ASPO y una guía informativa ante situaciones de violencia institucional.

A propósito de esto último, los hechos de violencia institucional sobre los que se tuvo conocimiento durante la primera parte de la pandemia<sup>4</sup> estuvieron en consonancia con los informes que se publicaron a nivel nacional.<sup>5</sup> Los casos detectados en diversos barrios implicaron tanto agresiones verbales como físicas por parte de distintas fuerzas de seguridad frente a personas que estaban incumpliendo con el ASPO.<sup>6</sup> Fueron escasas las situaciones que llegaron a plasmarse en alguna denuncia formal.

4 Nos referimos al período transcurrido entre abril y octubre de 2020.

5 Véase: CTA Autónoma (2020). *El accionar de las fuerzas de seguridad. Violencia institucional en contextos de pandemia*.

6 El Decreto 297/2020 dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) en el país como medida ante la propagación del COVID-19. Si se infringía esta disposición, las fuerzas de seguridad debían notificar verbalmente a la persona de su incumplimiento, constatar su identidad y domicilio, realizar una consulta informática a los fines de determinar que no poseyera impedimen-

De los casos sobre los cuales se realizó algún tipo de acompañamiento, resultó paradigmática la situación acaecida en el barrio Ameghino durante junio de 2020.<sup>7</sup> Allí, una familia que se encontraba en una plaza cercana a su domicilio<sup>8</sup> fue increpada por personal de la policía bonaerense ante el incumplimiento del ASPO. El hecho derivó en situaciones de violencia tanto verbal como física y culminó con la detención de tres personas.

Se tomó conocimiento del caso en el transcurso de la noche a partir del llamado de una referente barrial que había participado del encuentro formativo realizado en la zona oeste, quien se comunicó debido a su preocupación por las personas que habían resultado detenidas. A partir de ese momento, se iniciaron una serie de acciones de acompañamiento; en principio, se estableció comunicación con una integrante de la familia que quería saber sobre las personas detenidas, luego se recibieron los videos que registraban la situación violenta en la plaza y el despliegue desproporcionado de las fuerzas policiales en casa de los familiares y, finalmente, se estableció una articulación con el juzgado de garantías que intervino. Estas gestiones colaboraron en la liberación de las personas detenidas al día siguiente.

También resulta relevante destacar que se favoreció la articulación entre la justicia y las víctimas para la presentación de un *habeas corpus* ante la situación de amedrentamiento y hostigamiento policial a la familia, a la vez que se impulsó la intervención de la Fiscalía Federal para la investigación sobre los hechos de violen-

to legal (averiguación de paradero, captura, etc.), notificarla de los alcances del DNU N° 260 y, finalmente, trasladarla hasta su domicilio. Solo en caso de un segundo incumplimiento podía disponerse la detención.

7 Para más información consúltese: <https://infobrisas.com/investigara-polica-actuaron-violencia-desmedida-familia-marplatense/>

8 En el momento de los hechos estaban permitidas las salidas hasta 500 metros del domicilio.

cia policial. Asimismo, la familia luego fue acompañada por el organismo de derechos humanos de la Comisión Provincial por la Memoria.

De este hecho quisiéramos resaltar algunos elementos. En primera instancia, las articulaciones territoriales con diferentes vecinos fueron las que permitieron la activación de la red y esto se tradujo en una pronta liberación de las personas implicadas. Estas relaciones capilares posibilitan ir construyendo estrategias de visibilización de la temática en los barrios y cimentan lazos de confianza que favorecen la pronta comunicación.

Por otro lado, los vínculos con efectores judiciales contraídos previamente resultaron claves a la hora de acelerar gestiones y esto evitó, entre otras cuestiones, horas de privación de la libertad para las personas implicadas.

En el transcurso de los meses siguientes, desde los CBE se creó una mesa de trabajo sobre violencia institucional y acceso a la justicia conformada por referentes de organizaciones sociales vinculadas a la temática. Desde allí, la Secretaría de Extensión y el Proyecto facilitaron encuentros virtuales de intercambio de información sobre violencia institucional junto con los CBE de zona norte y sur en articulación con los Centros de Extensión Universitaria, docentes que integran el grupo Crítica Penal y organizaciones promotoras de los derechos humanos, como el Faro por la Memoria y la Comisión Provincial por la Memoria.

Hemos intentado plasmar cómo en el marco de la pandemia se acompañaron casos de violencia policial que en diversas ocasiones estuvieron asociados al lugar de poder que asumieron las fuerzas de seguridad en torno al control del cumplimiento del ASPO. La rápida intervención se vio facilitada por las redes y alianzas construidas con efectores judiciales en los años previos. De esta manera, para el acompañamiento de las demandas territoriales, se pusieron en marcha aquellas experiencias de aprendizaje de organización ante la violencia institucional mediante el trabajo en red

de organizaciones, referentes, y los lazos construidos con operadores judiciales en la trayectoria previa del proyecto de las defensorías territoriales.

## Consideraciones finales

A lo largo de este escrito, compartimos brevemente nuestra experiencia y reflexión en torno al proyecto de extensión en el que venimos trabajando en los últimos años, que posee un sustento conceptual fuertemente debatido y analizado. Implica una serie de opciones teóricas, éticas y políticas que buscan plasmarse en una propuesta que colabore tanto en los procesos de formación de nuestros estudiantes y graduados como en el abordaje de problemáticas sociales complejas. Intenta construir puentes que puedan fortalecer la integralidad de las funciones de la universidad en lo que a la temática respecta.

Destacamos la relevancia de la construcción colectiva de intervenciones sociales en los territorios posicionando a la universidad como un actor más que interactúa en las tramas barriales, pero otorgando protagonismo en la resolución de problemáticas sociales a quienes habitan y dan sentido al proceso complejo y cambiante de habitar el barrio. Desde una praxis reflexiva, crítica y dialógica, vivenciamos la experiencia territorial de abordaje de los derechos humanos promoviendo la organización popular y revalorizando las experiencias y saberes territoriales al momento de diseñar de manera colectiva estrategias para la promoción del acceso a la justicia, y herramientas de acción y organización concreta ante situaciones de violencia institucional que se presentan en el cotidiano de la vida barrial de los sectores populares como prácticas sistemáticas y naturalizadas. Asimismo, la experiencia da cuenta de la importancia del trabajo en red y de la coordinación e interpelación hacia el sistema judicial para el abordaje de casos.

Pensamos que esta propuesta, junto con otras acciones, se constituyen en herramientas que favorecen la visibilización de la cuestión en términos de problemática social. Es por ello que consideramos crucial la incorporación de la temática en la formación de

grado, al menos en aquellas carreras que puedan llegar a tener una incidencia directa en ella. Postulamos un derecho que sea accesible para las grandes mayorías y reconocemos que en ese sentido aún queda mucho camino por recorrer.

Somos fervientes partidarias de la extensión ya que advertimos su gran potencialidad a la hora de gestar y acompañar procesos colectivos. Reconocemos los aportes que incorpora a la formación de grado y creemos que dicha contribución es singular, por lo que no resulta equiparable al de otras experiencias que se dan en el ámbito de la formación, tales como las prácticas preprofesionales o las prácticas sociocomunitarias. Los encuadres desde los cuales estas últimas son gestadas son diferentes, por lo que sus intervenciones y experiencias resultan disímiles. En ese sentido, resaltamos la importancia de seguir construyendo estrategias que tiendan a la curricularización de la extensión en nuestra universidad.

Finalmente, seguimos apostando a la lógica de una universidad comprometida con las realidades sociales en las que se encuentra inserta. Una universidad viva que se construya a partir de un diálogo de saberes y que tienda a la profundización de la democracia a partir de una férrea defensa de los derechos humanos.

## Bibliografía

- CTA Autónoma (2020). “El accionar de las fuerzas de seguridad. Violencia institucional en contextos de pandemia”. Disponible en línea en: [http://www.agenciacta.org/IMG/pdf/Abusos\\_de\\_las\\_fuerzas\\_de\\_seguridad\\_en\\_el\\_marco\\_de\\_la\\_cuarentena\\_15-04.pdf](http://www.agenciacta.org/IMG/pdf/Abusos_de_las_fuerzas_de_seguridad_en_el_marco_de_la_cuarentena_15-04.pdf)
- Cucatto, M. (2016). “Lenguaje jurídico y comunicación: una propuesta interdisciplinaria destinada a optimizar la comprensión y la producción de textos jurídicos”, en *Revista virtual Intercambios*, N° 17, mayo. Disponible en línea en [http://intercambios.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/nro\\_17/aportes/3-CucattoMarianaLenguajeycomunicacion.pdf](http://intercambios.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/nro_17/aportes/3-CucattoMarianaLenguajeycomunicacion.pdf)
- De Sousa Santos, B. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Ediciones LOM-Trilce. Chile.
- De Sousa Santos, B. (2015). *La universidad en el siglo XXI*. México: Siglo XXI.
- De Sousa Santos, B. (2016). “Un diálogo sobre los derechos humanos y la paz”. VII Conferencia latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales. Transformaciones democráticas, justicia social y procesos de paz. CLACSO. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=pxbrkStZmis&list=PLew6HkRKbixk49DaUT1YxyjL-8Za1dQkkQ&index=1&t=371s>
- De Cucco Alconada, M. del C. (2016). “¿Cómo escribimos los abogados?”, en *Academia Revista sobre la Enseñanza del Derecho*, Año 14, N° 28, pp. 127-144, Buenos Aires, Argentina. Disponible en línea en: [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/28/como-escribimos-los-abogados.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/28/como-escribimos-los-abogados.pdf)
- Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Poder Judicial de Mendoza (2016). *Manual de Buenas Prácticas de los/as operadores/as judiciales respecto a la comunicación*. Disponible en línea en: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/documents/43978/327801/BP+Comunicaci%C3%B3n.pdf/4097feaa-a9d0-4c0d-b27d-2b3fa866a534>
- Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016). *Manual SAIJ*

- de Lenguaje Claro. Pautas para redactar información jurídica sencilla.* Disponible en línea en <https://www.justicia2020.gob.ar/wp-content/uploads/2018/04/Manual-SAIJ-de-lenguaje-claro.pdf>
- Gándara Carballido, M. (2020). *Los derechos humanos en el siglo XXI. Una mirada desde el pensamiento crítico.* Buenos Aires: CLACSO.
- Gallardo, H. (2006). *Derechos humanos como movimiento social.* Bogotá: DEI/Desde abajo.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea.* Barcelona: Gedisa.
- López Cabello, A.; Trovato, M.; Griffa, T. y Morales, D. (2016). “El acceso a la justicia como una cuestión de derechos humanos”, en *Derechos Humanos en la Argentina. Informe 2016.* Centro de Estudios Legales y Sociales. Siglo XXI Editores. Disponible en línea en: <https://www.cels.org.ar/web/capitulos/el-acceso-a-la-justicia-como-una-cuestion-de-derechos-humanos/>
- Palermo, Z. (comp.) (2017). *Des/decolonizar la universidad.* Buenos Aires: Ediciones del signo.
- Perelman, M. y Trufro, M. (2017). “Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central”, en *Centro de Estudios Legales y Sociales.* Disponible en línea en: [https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/11/Violencia-institucional\\_Perelman\\_Tufro.pdf](https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/11/Violencia-institucional_Perelman_Tufro.pdf)
- Pita, M. (2016). *Pensar la Violencia Institucional: vox populi y categoría política local;* Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto del Teatro; *Espacios de crítica y producción;* 53; 9-2017; 33-42.
- Piovani, J. y Salvia, A. (2018). *La Argentina en el siglo XXI: cómo somos, vivimos y convivimos en una sociedad desigual. Encuesta nacional sobre estructura social.* Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Rodríguez Alzueta, E. (2020). *Yuta. El verdugueo policial desde la perspectiva juvenil.* Buenos Aires: Malisia Editorial.
- Rodríguez Valbuena, D. (2010). “Territorio y territorialidad. Nueva categoría de análisis y desarrollo didáctico de la Geografía”, en *Uni-pluriversidad, Vol. 10, N°3,* Medellín.
- Segato, R. (2004). “Antropología y Derechos Humanos: alteridad y ética en el movimiento de los Derechos universales” en Cañón, H. (org.)



- Derechos Humanos: sistemas de protección*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes/Prometeo.
- Sosa Fochtman, C. Franzese, P. y Patiño Aráoz, L. (2019). “Defensorías Territoriales en Derechos Humanos. Estrategias territoriales y extensión universitaria. Conciencia Social”, en *Revista digital de Trabajo Social, Vol. 2, N° 4*. Carrera de Licenciatura en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. UNC, pp. 152-165. Disponible en línea en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/23949>
- Tommasino, H. y Cano, A. (2016). “Modelos de extensión universitaria en las universidades latinoamericanas en el siglo XXI: tendencias y controversias”, en *Universidades, Año LXVI, Nueva época, núm. 67*, enero-marzo, UDUAL, México.
- Trincherro, H. y Petz, I. (2014). “La cuestión de la territorialización en las dinámicas de integración universidad - sociedad. Aportes para un debate sobre el academicismo”, en *Papeles de trabajo, N°27*, Centro de Estudios interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología socio-cultural.
- Tufó, M.; Brescia, F.; Calegari, J. y Lefevre, C. (2019). “Repensando y reiventando el activismo contra la violencia institucional. La experiencia de las Defensorías territoriales en Derechos Humanos en la zona sur del Conurbano bonaerense”, en *Revista Crítica Penal, Año 1, N° 1*.

## **Normativas**

Acordada 28.243/2017. Disponible en:

<http://www.jus.mendoza.gov.ar/documents/10184/803346/AC+28243+NOTIFICACIONES+ACCESIBLES/2484deb6-2c76-41f4-9d2e-dc0c735248c3?version=1.0>

Acordada 28.565/2017 Disponible en

<http://www.jus.mendoza.gov.ar/documents/43978/810022/Acordada+28565.pdf/94f32518-6433-41dc-ba38-9f21f4c82a4a>

## Sobre las autoras

**Valeria Estefanía Dal Molin.** Licenciada en Servicio Social por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP). Especialista en abordaje integral de problemáticas sociales en el ámbito comunitario por la Universidad Nacional de Lanús. Maestranda en Políticas Sociales (UNMDP). Se desempeña como docente, investigadora y extensionista de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social, UNMDdP. Integrante del Grupo de Investigación “Problemáticas socioculturales”.

**Luciana Patiño Aráoz.** Licenciada en Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Coordinadora del Programa de Fortalecimiento de Redes Comunitarias de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la UNMDP desde el año 2018. Docente de la asignatura Sociología en la Facultad de Psicología de la UNMDP desde el año 2019.

